



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 332/23-2024/JL-I.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE (parte demandada)

En el expediente número 332/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Especial Laboral, promovido por Dalia de la Cruz Aznar Can y Candelaria de la Cruz Palí Aznar en contra de 1) Universidad Autónoma de Campeche; con 14 de marzo de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de marzo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el oficio número 049001/400100/486-Lab/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual informa no se encontraron en su base de datos beneficiarios del trabajador fallecido. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Regularización.

De una revisión de las constancias que obran en autos, se observaron diversas inconsistencias y toda vez que es obligación de esta autoridad, garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento a fin de subsanar las deficiencias encontradas.

SEGUNDO: Se solicita nuevamente informe a la parte patronal.

Tomando en consideración lo decretado en el punto que antecede, observándose que en el acuerdo con fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se omitió requerirle nuevamente a la Universidad Autónoma de Campeche, diera cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante auto de fecha 02 de julio de 2024, mismo que fuera notificado de manera personal el día 09 de julio de 2024, y en razón de ser importante para este proceso el desahogo de la información requerida; así mismo en cumplimiento a lo indicado en el ordinal 896, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le exhorta nuevamente a la Universidad Autónoma de Campeche- por conducto del Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado- que dentro de los 3 días hábiles siguientes en las que surta efectos su notificación del presente proveído informe a esta Autoridad, si la Trabajadora Fallecida Jacqueline Pali Aznar designó o no beneficiarios económicos ante él y de ser afirmativa su respuesta, proporcione sus nombres y domicilios de aquellos.

-Prevención-

Se le informa a la parte patronal que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará efectivo el medio de apremio previsto en el numeral 731 fracciones II de la Ley Federal del Trabajo en vigor, consistente en el auxilio de la fuerza pública, a efecto de que se presente el Representante Legal y/o Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Campeche ante este juzgado, ya que al incumplimiento de los requerimientos que le ha hecho esta Autoridad Judicial, retrasan la secuela procesal de esta causa laboral, lo que atenta en contra del derecho de imparición pronta y expedita de la justicia, tutelado por el numeral 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO: Se informa a la parte actora

De igual manera, se advierte que hasta la presente fecha no se tiene contestación del oficio 209/24-2025/JL-I dirigido al Registro del Estado Civil de Campeche, mismo que fuera notificado vía electrónica con fecha 04 de noviembre de 2024; así mismo, se hace constar que con fecha 06 de diciembre se ordenó girar oficio recordatorio a dicho registro, sin embargo se observa que el actuario adscrito a este Juzgado Laboral, con fecha 13 de marzo de 2025, notificó vía electrónica el oficio 485/24-2025/JL-I dirigido al Director del Registro Civil del Estado de Campeche, tal y como se hace constar con las constancias que obran en autos, en tal virtud, se encuentra transcurriendo el término de 3 días hábiles siguientes a su recepción para dar cumplimiento del Registro del Estado Civil de Campeche.

TERCERO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Andrea Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de marzo de 2025.

Licenciado  Andrea Gala Abnal
Act. 1 Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR